



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 3185 DE 2021
23-09-2021



20212320031855

Por la cual se deroga la Resolución 20212320025415 del 10 de agosto de 2021 en cumplimiento de un fallo judicial

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 20211000020736 del 09 de septiembre del 2021 y, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, y en los artículos 7, 11, 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CNSC-20201000003596 del 30 de noviembre del 2020 modificado a través de los Acuerdos No. 202110000020296 y 20211000020436 del 11 y 22 de junio de 2021, respectivamente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que, una vez finalizada la etapa de inscripciones en la modalidad de Ascenso de la Convocatoria Territorial Nariño, a través de la Resolución 20212320024885 del 6 de agosto del 2021, fueron declaradas desiertas treinta (30) vacantes ofertadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO toda vez que, para las mismas, no se inscribió ningún aspirante. Dentro de las vacantes allí reportadas se encontraba **una (1) vacante** correspondiente al empleo con código **OPEC 163391**, denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 6.

Que, objeto de la acción de tutela interpuesta por la señora MARÍA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ, contra el Municipio de Pasto-Alcaldía Municipal - Secretaría de Educación Municipal y la Comisión Nacional del Servicio Civil, con radicado No. 2021 – 00174-00, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Judicial de Pasto, mediante fallo del 5 de agosto de la presente anualidad y notificada a la CNSC el 9 de agosto del corriente, resolvió:

“PRIMERO. - TUTELAR los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y al acceso a la promoción dentro de la carrera administrativa de la señora MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ.

SEGUNDO. - ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, expida y remita a la dirección informada para notificaciones judiciales en este trámite, un certificado laboral teniendo en cuenta las funciones que está desarrollando la señora MARIA DEL PILAR ZAMBRANO y que fueron certificadas por el señor Rector de la Institución Educativa Normal Superior de Pasto y que fue presentando como anexo de la demanda por la Accionante. Certificación que debe valorar la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC al momento de resolver sobre la admisión de la Actora en el Concurso “Proceso de Selección No. 1523 de 2020- Territorial Nariño”, regulado en el ACUERDO No 0359 DE 2020 30-11-2020, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Por la cual se deroga la Resolución 20212320025415 del 10 de agosto de 2021 en cumplimiento de un fallo judicial”

TERCERO. - ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a través de su presidente JORGE ALIRIO ORTEGA CERON, **o quien haga sus veces**, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia ELIMINE la inscripción que la señora MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ realizó el 7 de julio de 2021 al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 6, CODIGO 219, NUMERO DE OPEC 163310, proceso de selección 1523, convocatoria territorial Nariño, para que de esa forma y si es su deseo, se inscriba en algún cargo diferente, ofertado en ese mismo proceso de selección de la misma convocatoria.

La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, deberá concederle un plazo razonable y proporcional para que realice la nueva inscripción, mismo que no podrá ser inferior de tres (3) días, siguientes a la fecha de eliminación de la anterior inscripción y notificación de ello a la Accionante.”

Que, con el fin de dar cumplimiento a la decisión judicial proferida en primera instancia, mediante correo electrónico de 13 de agosto de 2021, la aspirante manifestó su deseo de inscribirse en la OPEC 163391; por ello, el día 14 de agosto de 2021 la CNSC procedió a realizar el cambio del empleo de la aspirante MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ, a la **OPEC No.163310**, de la modalidad de ascenso, denominado Profesional Universitario, código 219, grado 06, de la modalidad de ascenso, ambas ofertadas por la Alcaldía de San Juan de Pasto.

Que, teniendo en cuenta que la OPEC a la que la accionante decidió inscribirse, con objeto de la orden impartida en el fallo de tutela, correspondió al empleo **OPEC 163391**, Denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 6, ofertado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, cuya única vacante correspondía a la modalidad ascenso, en cumplimiento del fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto, se profirió la Resolución No. 20212320025415 del 10 de agosto del 2021, en la cual se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 20212320024885 del 06 de agosto del 2021 “Por la cual se declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”, en virtud de la orden judicial proferida en primera instancia por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto, interpuesta por la señora María del Pilar Zambrano Rodríguez, el cual, quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el concurso de mérito en la Modalidad de Ascenso para las vacantes que se relacionan a continuación, de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, por la causal expuesta en la parte motiva de la presente Resolución:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
1	163333	TÉCNICO OPERATIVO	314	1	2	2
2	163342	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	9	2	2
3	163370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	1	1
4	163286	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	1	1
5	163298	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
6	163303	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
7	163326	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	1	1
8	163330	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	1	1
9	163377	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
10	163383	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1	1
11	163386	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	1	1
12	163356	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
13	163358	TÉCNICO AREA SALUD	323	16	1	1
14	163382	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
15	163388	TÉCNICO OPERATIVO	314	2	1	1
16	163351	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	2	1

Por la cual se deroga la Resolución 20212320025415 del 10 de agosto de 2021 en cumplimiento de un fallo judicial"

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
17	163397	TÉCNICO OPERATIVO	314	7	2	1
18	163361	CELADOR	477	2	5	3
19	163376	SECRETARIO EJECUTIVO	425	18	4	1
20	163367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	8	2
21	163375	SECRETARIO	440	18	22	4
Total, vacantes desiertas						29

Que, la CNSC en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto.

Que, el 15 de septiembre de 2021 el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA, al decidir la impugnación, profirió fallo de segunda instancia en el cual resolvió:

“PRIMERO. – REVOCAR la sentencia de 5 de agosto de 2021 proferida por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto dentro de la acción de tutela presentada por la señora María del Pilar Zambrano Rodríguez en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el municipio de Pasto-Secretaría de Educación Municipal que concedió el amparo y, en su lugar DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela”

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario derogar en su integridad la Resolución No. 20212320025415 del 10 de agosto del 2021, con la cual se dio cumplimiento al fallo de Primera Instancia del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito Judicial de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 20212320025415 del 10 de agosto del 2021, “Por la cual se modifica la Resolución No. 20212320024885 del 06 de agosto del 2021, a través de la cual se “declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño” en cumplimiento de un fallo judicial”

ARTÍCULO SEGUNDO. - En consecuencia, el contenido de la Resolución No. 20212320024885, del 06 de agosto del 2021, a través de la cual se “declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”, se encuentra vigente en todas sus partes y genera los efectos jurídicos para los cuales fue creada.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al doctor GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, o quien haga sus veces, a los correos electrónicos talentohumano@pasto.gov.co y secretariageneral@pasto.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente Resolución a la señora María del Pilar Zambrano Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30739236 al correo electrónico registrado en su inscripción piczaro@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Por la cual se deroga la Resolución 20212320025415 del 10 de agosto de 2021 en cumplimiento de un fallo judicial”

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 760 de 2005, y rige a partir de la fecha de su publicación.

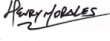
Dada en Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisionada

Aprobó: Elkin Orlando Martínez Gordon – Asesor Despacho Comisionada Mónica María Moreno B. 

Revisó: Henry G. Morales Herrera – Gerente de Convocatoria 

Revisó: Jenny Rodríguez Uribe - Abogada Proceso de Selección. 

Proyectó: Pedro Gil - Abogada Proceso de Selección. 